



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 018  
(11 de mayo de 2010)**

Por el cual se prorroga el tiempo de vigencia del Acuerdo No. 040 de 2007.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Superior Universitario expidió por Acuerdo No.057 de junio 30 de 2004 el cual establece el Estatuto de Especialización y Capacitación de Docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, la normatividad anterior contempla en su Artículo 22 *"Por medio de Acuerdo emanado del Consejo Superior Universitario, se adoptará el Plan de Especialización y Actualización de los docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander a una meta hasta de tres (3) años, el cual será evaluado y reajustado cada año, de acuerdo con las necesidades de la Institución"*.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 040 de 2007, aprobó la actualización del Plan de Especialización y Capacitación de Docentes de la Universidad Francisco de Paula Santander 2007 – 2010, el cual tiene vigencia hasta el 26 de mayo del presente.

Que, el Consejo Académico en sesión del día 27 de abril de 2010, Acta No.09, conoció la Actualización del Plan de Especialización y Capacitación de los Docentes de la Facultad de Ciencias Básicas, de la Facultad de Ciencias de la Salud y aprobó a referéndum el Plan de Especialización y Capacitación de los Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander, recomendándolo positivamente al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

Que, el Consejo Superior Universitario como consta en el Acta No. 02 del 11 de mayo de 2010, discutió ampliamente las propuestas de capacitación docente presentadas por las diferentes Facultades enunciadas en el considerando anterior y recomendó su ajuste y replanteamiento de acuerdo a las recomendaciones de la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para este fin.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el tiempo de vigencia del Acuerdo No. 040 de 2007, por un periodo de tres (3) meses contados a partir del 26 de mayo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVANO SERRANO GUERRERO  
Presidente (D)**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE LEYÓ  
EN SU AUSENTE LOS LEGALES

FECHA: 11 MAY 2010

CUCUTA - COLOMBIA